



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014510 27 JUL 2022

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PRIMERA INFANCIA** por renuncia de su titular **ANGELA PATRICIA CASTELLANOS BOTHÍA** mediante resolución No. 000694 del 21 de enero de 2022, a partir del 24 de enero del 2022.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que, de conformidad con la certificación del 06 de julio de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión Del Talento Humano, se evidencia que **DIANA MILENA**

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

MARTINEZ ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.032.379.896**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PRIMERA INFANCIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **DIANA MILENA MARTINEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.379.896**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PRIMERA INFANCIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 de 22 de diciembre de 2020 expedido por la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo.

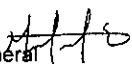
ARTICULO QUINTO. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General 
Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General 
María del pilar Salgado – Subdirectora de Talento Humano 
Natalia Cerquera Molado - Contratista Subdirección de Talento Humano
Yolanda Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 
Proyectó: Angie Natalia Muñoz Nieto - Contratista Subdirección de Talento Humano